

del que haora reclama, se ausentó de esta Poblacion mudan-  
do su domicilio, y estableciendose en el Pueblo de su natura-  
lez. Vea V. S. el Acuerdo Capitulax ya referido en donde  
conta los causales que tuvo el Ayuntamiento para dar por  
vacante la plaza que obtenia D.<sup>o</sup> Pedro Ant.<sup>o</sup> Serrano, y  
el legitimo nombram.<sup>o</sup> del que reclama.  
Supuestos estos antecedentes que resultan de Acuerdos  
y decretos Capitulares, se deduce, que el Ayuntamiento R.<sup>o</sup>  
de 1823, calificó fundadamente á D.<sup>o</sup> Pedro Ant.<sup>o</sup> Serrano  
en el modo y forma que lo practico; que la purificacion  
obtenida en la Ciudad de Murcia, no trae ningun derecho  
á la restitucion de su empleo por no ser atribucion lina-  
mente á ella; que la R.<sup>o</sup> O.<sup>o</sup>n declaratoria de haber sido puri-  
ficado, no es sino demostrativa de la accion ó dño que  
tiene el Serrano á poder solicitar ó obtener qualquiera  
empleo, mas no á efecto de restituirle, por que no lo  
expresa; que el Ayuntamiento no declaró vacante su plaza  
por causas politicas, sino por el abandono del Serrano,  
en cuyo caso y militando a favor del Exponente un bñdad  
no nombramiento con posesion quieta y pacifica de su em-  
pleo, no puede el Ayuntamiento despojarle de él, sin oírle, por  
que el Ayuntamiento es una autoridad misma; no puede ac-  
ni desacer sin justa causa; y mediando perjuicio de dñe  
no sin audiencia de este; que entremys alguno ha protes-  
tado ni reclamado los Acuerdos de 19, de Agosto y 2.<sup>o</sup> de Ato-  
ya citados como fado y devio acerlo en el concepto de serle  
exaboros, antes por el contrario, los ha consentido dejam-  
al que expone en la quieta y pacifica posesion en que ha en-  
do hasta de presente. El testimonio literal de junto que  
presenta á V. S. de las originales que conserva en su poder  
combencera mas y mas á V. S. de la bñdad de todos es-  
os actos, y por lo mismo -

A. V. S. humildemente Suplica, se sirva reformar su decreto  
de 12, del corriente, mandando se le reponga en el empleo  
del que se halla notoriamente despojado, quedando las cosas  
en el ser y estado que tenian antes de la presente nov.

